

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.**

Don Pedro Vicente Sánchez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, a tenor del ROM,

EXPONE: El Decreto 112/2000, de 2 de mayo, aún vigente, regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo y, en su artículo 12 referente al Calendario y Horario Escolar establece que con *"carácter general los centros permanecerán abiertos desde las 9.00 hasta las 18.00 durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive y de 9.00 a 15.00 durante los meses de junio, julio y septiembre"*. A mayor abundamiento, los padres y madres firman al inicio del curso escolar la aceptación de las normas del Centro Infantil, incluyendo el horario establecido.

El III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura, establece como uno de los objetivos en su Área de actuación 4, relativa a la conciliación: *"medidas de apoyo a las personas con personas a su cargo para promover medidas de conciliación laboral y familiar"* y como acciones concretas a desarrollar para la consecución de este objetivo el *"apoyo a la creación de Centros de Educación Infantil Públicos y Privados, especialmente del tercer sector, con horarios compatibles con los laborales"*.

El I Pacto Local por la Conciliación de Villafranca de los Barros firmado el pasado 9 de marzo de 2009, y vigente hasta el año 2011, establece *"Creemos que es necesario facilitar a mujeres y hombres dicha conciliación de su vida personal, familiar y laboral a través de la promoción de más y mejores medidas y servicios que apoyen a las familias en la atención a las personas dependientes y el fomento de nuevas formas de organización del trabajo... El ámbito local, por su proximidad a la vida de la ciudadanía, es un marco idóneo para la promoción y gestión de recursos y servicios para la conciliación"*

El Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado en febrero de 2004 por el Gobierno regional, tiene como principal objetivo ofrecer respuestas inmediatas y eficaces a las necesidades que demandan los ciudadanos.

A pesar de todo lo anterior, la Junta de Extremadura, desde principios de enero de 2010, ha decidido de forma unilateral establecer en los Centros de Educación Infantil un único horario desde las 7'35 a 15'30 horas,

sustituyendo con esta medida el anterior de 7'45 a 17'00 horas, con lo que el servicio se ha visto reducido.

Esta modificación horaria en la prestación de los servicios de los Centros de Educación Infantil dista bastante de las buenas intenciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Extremadura entendiéndose que no responde a las necesidades reales de las ciudadanas y ciudadanos, no favorece la conciliación de la vida laboral y familiar y dificulta seriamente la inserción de las mujeres rurales en el mercado de trabajo.

Es por ello que el Grupo Municipal de Ciudadanos de Villafranca propone para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta de Extremadura a:

- Ampliar los servicios de los Centros de Educación Infantil con horarios de mañana y tarde.
- No cerrar, como se viene haciendo hasta ahora, el mes de agosto, permitiendo atender las necesidades de las madres y padres que no tienen vacaciones.
- Instar a la Consejería de Igualdad y Empleo a realizar un estudio sobre las necesidades de conciliación y usos del tiempo en las poblaciones extremeñas para adecuar decisiones de este tipo.

En Villafranca de los Barros, a 22 de enero de 2010.